

SANTA CRUZ, 18 de Agosto de 2016.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere la compra de implementos deportivos y recreativos para la realización de sesiones de actividad Física para el Programa Promoción de la Salud.

2.- Que, estos implementos deportivos se financiarán con cargo al Programa Promoción de la Salud.

3.- Que, la empresa Deportes RAM S.A., resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio, ya que cuenta con todos los materiales solicitados y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa **DEPORTES RAM SOCIEDAD ANONIMA**, Rut: **por un monto de \$ 456.752 IVA incluido**, por la compra de implementos deportivos y recreativos.

2.- CARGUESE el gasto al **Programa Promoción de la Salud**.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTTERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)